

La gobernabilidad penitenciaria y las lógicas universitarias en centros de estudiantes de unidades penales de La Plata.

Tristán Basile, Juan Martín Gastiazoro y María Belén Roca Pamich.

Cita:

Tristán Basile, Juan Martín Gastiazoro y María Belén Roca Pamich (2012). *La gobernabilidad penitenciaria y las lógicas universitarias en centros de estudiantes de unidades penales de La Plata*. VII Jornadas de Sociología de la UNLP. Departamento de Sociología de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, La Plata.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-097/367>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eRxp/hse>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/ar>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. *Acta Académica* fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

**LA GOBERNABILIDAD PENITENCIARIA Y LAS LÓGICAS
UNIVERSITARIAS EN CENTROS DE ESTUDIANTES DE UNIDADES
PENALES DE LA PLATA**

Basile, Tristán – UNLP – tristan.basile@gmail.com

Gastiazoro, Juan Martín – UNLP - juanmgastiazoro@yahoo.com.ar

Roca Pamich, María Belén – UNLP – brocapamich@gmail.com

I

A partir del fuerte crecimiento de la población encarcelada en los últimos años en la Argentina y particularmente en la provincia de Buenos Aires, la cuestión de la gobernabilidad de las prisiones cobra una importancia particular para el poder político y penitenciario, ya que se vuelve necesaria y urgente la revisión de las estrategias de control y regulación que aseguren el gobierno y la gestión de una cantidad cada vez mayor de personas encerradas en las cárceles. En la última década y media la cantidad de detenidos en cárceles argentinas se duplicó, pasando de los 32.621 detenidos en 1998 a 59.227 en 2010, de los cuales 26.903, el 45%, se encuentran encerrados en cárceles de la provincia de Buenos Aires.

La gobernabilidad carcelaria refiere a cómo se gestiona la vida en la cárcel, cómo premian y cómo castigan desde los espacios de poder que están encargados de esa tarea. Se intenta explicar así bajo qué formas gobierna el Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB) la cárceles y cómo delega y terciariza el control en algunos casos. Es necesario situar y describir la violencia que se vive dentro de las cárceles bonaerenses para comprender un poco cómo se dan las relaciones al interior y también para poder caracterizar las formas de control y de degradación que aplica el SPB.

Hay un clivaje de clase que es muy pertinente considerar para tener una visión a nivel macro sobre qué es la cárcel y quienes la llenan. La inflación del sistema penal implicó un fuerte crecimiento de la cantidad de detenidos derivado del incremento en la judicialización de la pobreza. La mayoría de los presos provienen de los sectores populares y hay un porcentaje muy grande (alrededor del 65% en la provincia de Buenos Aires) que está detenido o lo estuvo sin tener una condena firme, lo que da

cuenta de un uso masivo y generalizado del recurso de la prisión preventiva por parte del poder judicial.

Al mismo tiempo consideramos importante no sobrestimar las acciones de los presos dentro de las cárceles, ya que si bien sufren vejaciones y torturas por parte de los poderes oficiales, también es necesario indagar en las reglas y las maneras de organizarse que ellos mismos crean de manera informal o alternativa, es decir, por fuera de los mecanismos puramente estatales u oficiales. Muchas de esas reglas y formas de interacción también incluyen violencia y malos tratos entre ellos, dependiendo de las jerarquías, los posicionamientos y las relaciones que establecen con el SPB. En este sentido creemos que se puede marcar un contrapunto con la visión más institucional e indagar sobre las redes “informales” pero sustanciales al gobierno carcelario.

En este trabajo pretendemos plantear algunos ejes desde los cuales analizar los centros de estudiantes que existen en diversas unidades penales del SPB, ya que por un lado son un espacio que nosotros conocemos y frecuentamos debido a nuestra militancia, y también porque nos permiten aplicar las líneas teóricas de análisis aquí presentadas para ilustrar un aspecto particular de la vida carcelaria. A través del análisis de los centros de estudiantes se pueden ver las características de las relaciones y las negociaciones entre el SPB y los detenidos y entre los detenidos mismos.

II

La crisis del capitalismo y su reconfiguración bajo el modelo neoliberal transfiguraron a la cárcel en una institución masiva en los últimos años, forzando un giro en sus funciones y objetivos, desde el modelo correccional disciplinario tradicional de la resocialización hacia la priorización de la neutralización del conflicto al interior de los penales. Daroqui (2002) escribe que “el problema ya no es cómo gestionar la pobreza, sino cómo convivir con la exclusión” y habla de una inflación del sistema penal: las cárceles bonaerenses pasaron de tener 12.500 personas privadas de su libertad en el 2005 a contener 30.000 en la actualidad, siendo la mayoría de ellas, jóvenes, hombres y de las zonas más pobres del conurbano bonaerense.

La cárcel de hoy no pretende reformar, resocializar, ni reeducar, aunque incluso se puede poner en duda si alguna vez si lo hizo o pretendió hacerlo. Hoy en día preocupación principal de las autoridades pasa por el mantenimiento del buen gobierno de unas cárceles repletas de detenidos, administrando una estructura basada en premios

y castigos donde no se evalúa si el trabajo o la educación modifican conductas, sino que se genera una instancia de negociación donde se intercambian espacios reductores de pena y mejoras en las condiciones de vida a cambio de obediencia y orden.

Esta nueva expansión de la población carcelaria trajo aparejados nuevos modos de gobierno al interior de los penales, recurriendo a tecnologías de poder propias de las sociedades pre-disciplinarias penales: “esgrimando el *derecho a dar muerte* a través de las prácticas violentas directas de los funcionarios penitenciarios o de la *promoción y delegación* de la gestión de la violencia (en clave de gobernabilidad) entre las propias personas encarceladas” (CCT, 2009: 36).

Esta “distribución” del poder al interior de las cárceles no reduce los niveles de violencia, sino que más bien los transmuta dependiendo de quién la gestione. Así, en la Unidad 1 de Olmos en el 2009 había sólo un penitenciario por cada 78 presos, la gobernabilidad se encuentra en manos de los propios internos y -según los informes del Comité Contra la Tortura de la Comisión por la Memoria de Buenos Aires- se registra la mayor cantidad de muertes por violencia ejercida por los mismos internos. En la Unidad 30 de Urdampilleta se encuentra el otro modo de gobierno regulado por el uso de la violencia directa por parte de los propios penitenciarios, donde se complementan acciones de tipo represivas con un escaso o nulo movimiento de los presos al interior del penal: en el año 2009 esta unidad registraba el mayor índice de torturas, malos tratos y hechos de violencia.

Estamos en presencia de una nueva gobernabilidad carcelaria, y una de sus patas fundamentales es el castigo dispensado por la institución penitenciaria, como son los *buzones* (celdas de castigo unipersonales donde los detenidos pueden estar alojados hasta por 15 días continuados), la *calesita* (el traslado constante de los detenidos por distintas unidades de la provincia, donde cada vez son recibidos con golpizas y pierden todas las relaciones forjadas en otras cárceles), la falta de atención médica, el hacinamiento, la calidad de la comida y el *engome* (encerrar a los detenidos en sus celdas sin posibilidad de transitar por los espacios comunes la unidad). Estas son algunas de las formas estructurales que conforman el aparato con el que cuenta el SPB para el disciplinamiento represivo al interior de las cárceles. Son formas institucionales para gestionar algunos pabellones de las cárceles bonaerenses que violan los derechos humanos de los presos y que también van construyendo lógicas en donde sus propios derechos son vistos como beneficios y volviendo necesario negociar todo el tiempo con el poder para alcanzarlos.

Por mencionar un caso particular, nos parece interesante el trabajo de Esteban Rodríguez (2009) sobre los traslados: entendiendo a estos como *furtivos*, por no tener necesidad de comunicar al preso con las autoridades judiciales responsables; *sorpresivos*, ya que se realizan de un día para otro, sin aviso y muchas veces a la madrugada; y *permanentes*, ya que se repiten a lo largo de toda la condena. El CCT denunció la práctica de los traslados como “otra práctica sistemática de tortura física y psíquica en las instituciones de encierro en la provincia de Buenos Aires” que se agrega a la lista de las arriba citadas y conforman una red de prácticas que más que encontrarse aisladas y cada vez más excepcionales como mencionan las autoridades gubernamentales, se van cristalizando y naturalizando para todos los actores que habitan el intramuros.

Ver la gobernabilidad desde un enfoque estructural conlleva sostener la premisa de un poder formal penitenciario omnipresente, donde si se encuentran situaciones de gobierno por parte de los presos es por la delegación permitida por el mismo sistema. Ya sean los pactos de gobernabilidad, las delegaciones de control y los beneficios que tienen algunos presos por sobre otros, se dan por decisión completa y unilateral del servicio penitenciario. Esta forma de entender el poder y la dinámica carcelaria olvida, por momentos, la ingobernabilidad del propio sistema, donde el funcionamiento también se encuentra influido por otras cuestiones, tales como dónde se encuentra ubicada la unidad, cuál es la relación numérica entre presos y penitenciaros, qué gobierno proponen las autoridades específicas de cada unidad, qué presos las habitan y cuán organizados están.

La mirada estructural de la cárcel arroja luz sobre el aspecto más formal y más rígido de la institución. Desde esta mirada en primera y en última instancia todo lo que sucede en la cárcel es por decisión del servicio penitenciario: si delega el control, a quién, si beneficia a algunos y a otros no, si decide quebrar los acuerdos con los presos, etc. En algún sentido pareciera que los presos por su condición de detenidos sólo acataran lo que el servicio penitenciario mediante la violencia les impone.

Nunca hay que perder de vista la responsabilidad y la premeditación que tienen algunas de las rutinas que ha ido desarrollando el servicio penitenciario en pos de lograr orden al interior de los penales, el cual se sustenta en gran parte por la clasificación entre pabellones al interior, por la diferenciación entre presos y por la desarticulación de los pedidos colectivos y organización entre los presos. Algunos de estos consisten en *quebrar* a los detenidos, como se le llama en la jerga tumbera a la vulneración derechos

mínimos que convierten el día a día en una supervivencia, y en destruir algunas de las conquistas que van logrando los presos al interior de la cárcel. Sería inapropiado pensar que la gobernabilidad que ha logrado el SPB en las cárceles bonaerenses responde a una improvisación, muchas de estas son planificadas y van siendo ensayos que con el tiempo se van mejorando también gracias a la autonomía y la discrecionalidad para actuar que tienen al interior de los penales.

En algún sentido esta mirada macro de la cárcel aporta una visión de cómo esta logra funcionar sin motines ni grandes alteraciones del orden oficial a pesar de los altos niveles de violencia. Pero sin embargo creemos que con este enfoque se pierden de vista ciertas prácticas que también operan al interior de la cárcel. Siguiendo a Pilar Calveiro (2010) podemos decir que las redes de poder de la institución, aquellas más formales, más procedimentales, se articulan con otras de carácter informal, construyendo un fuerte entramado de relaciones de fuerza, reglas y sanciones explícitas e implícitas: “la corrupción lejos de ser disfuncional, es uno de los motores del dispositivo penitenciario; entrelaza las redes de poder formales con las informales, constituyendo un entramado de ilegalidad y de violencias de distinto tipo que amenazan la vida y la integralidad de los internos” (2010; 60).

Si algo nos aporta esta mirada no sólo es su visión abarcativa y estructural, sino que también remarca la responsabilidad del SPB por ser el poder oficial dentro de la cárcel. La cuota mayor de poder, por tener el monopolio de la fuerza, de la organización y las directrices para hacerlo, es el SPB, pero pensar el poder en términos de bandos dominantes/dominados no nos deja ver integralmente la dinámica carcelaria, sus matices y sus grises. No estamos poniendo en duda la tortura, ni la opulencia con la que se maneja el servicio penitenciario, pero no podemos dejar de sostener que los presos son protagonistas de la vida carcelaria y que las jerarquías y vinculaciones que establecen con los penitenciarios, con aquellos de rangos más rasos hasta con los directores de unidad, hacen a las lógicas del poder y de la gobernabilidad al interior de los penales.

Para profundizar en este punto de vista resultan interesantes los trabajos de Daniel Míguez (2008), que investiga la cárcel desde una óptica que prioriza la interacción de los detenidos entre ellos y con las autoridades. Partiendo de considerar a los detenidos como sujetos que interactúan entre sí inmersos en subculturas particulares, Míguez intenta reconstruir sistemas sociales que se sostienen en códigos compartidos,

jerarquías siempre actualizadas en la acción y reglas definidas en la negociación antes que en la unilateralidad de un poder que solo va desde arriba hacia abajo.

La perspectiva etnográfica y culturalista puede aportar sugerencias significativas desde lo teórico y lo metodológico a la hora de analizar la cárcel. Intentar comprender las pautas y normas consuetudinarias que reglan los ordenamientos intramuros es clave para no imprimir sobre ellos la idea de un poder formal penitenciario omnipresente que determina de manera unívoca todas las relaciones entre los detenidos. Estos planteos llevan también a considerar los procesos de negociación entre detenidos –y entre ellos y el poder penitenciario– que acontecen dentro de los ámbitos carcelarios y a tener en cuenta en el análisis no solo al poder penitenciario sino también a los sujetos sobre los cuales este poder es ejercido. Estas negociaciones, si bien se dan en un contexto de dominación estructural sobre los detenidos, no dejan por esta razón de existir, lo que implica que los detenidos son siempre agentes activos en la resistencia y la negociación con el poder dominante. No considerar el rol activo de los dominados puede llevar a conceptualizaciones donde un poder total controla a criaturas dóciles y deshumanizadas, lo que significaría quizás aceptar por demás la imagen que el mismo poder penitenciario quisiera vender hacia afuera. Los sistemas sociales y de control, si bien pueden pretender una dominación total e incuestionable, siempre se encuentran con la resistencia activa cuando tratan de realizarse en la práctica, y tienen que ceder de diferentes maneras y en distintos grados frente a la negociación con los dominados.

Este enfoque da lugar a la posibilidad de pensar la relación entre penitenciaros y detenidos como algo definido en la práctica, y por esta misma razón, no necesariamente marcado a priori por un antagonismo radical, siempre que no se pierda de vista que hay un claro diferencial de poder a favor del poder penitenciario desde el vamos, cuya función es garantizar la gobernabilidad interna de la cárcel. Esta tarea de gobernar la cárcel se puede realizar de distintas maneras: “la búsqueda de obediencia y control debe lograrse por otros medios, que alternan entre el uso o el abuso de la violencia física y la participación o cooptación en sistemas de reciprocidad más favorables” (Míguez, 2008: 157).

Así, administrar y gobernar la cárcel, sostiene Míguez, implica diversas actividades por parte del poder dominante: “*castigar* a los delincuentes¹, *participar* de

¹ La etiqueta de delincuentes que Míguez utiliza para referirse a quienes están encerrados dentro de las cárceles nos parece desacertada, sobre todo teniendo en cuenta que el 65% de los detenidos y detenidas de

la delincuencia y *regular* los conflictos entre ellos parecen ser los tres mecanismos básicos de producción de obediencia que se ponen en juego en el interior de los presidios” (2008: 159). Estos mecanismos dan cuenta de reciprocidades entre un sector dominante –el del poder oficial, que incluye a los agentes penitenciarios pero también a psicólogos, docentes, funcionarios judiciales– y otro dominado –los presos–.

La perspectiva de análisis de Gabriel Kessler (2010) comparte algunos de los puntos de partida de Míguez y ayuda a profundizar algunas discusiones importantes. En relación al concepto de subcultura que está presente en este tipo de enfoques, Kessler tensiona la afirmación de Míguez de que existe una subcultura delictiva acabada, lo que significaría que los sujetos que, en este caso, viven en las cárceles comparten “mandatos culturales”, sentidos, posicionamientos corporales y formas de ver el mundo distanciados y a veces contrarios a los de la cultura hegemónica. Kessler discute con esta idea, y al preguntarse sobre por qué se generan ciertas ideas de ilegalidad y de reconocimiento alrededor de las pautas identitarias del “ser chorro”, sostiene que muchas veces se asientan sobre valores sociales compartidos con los estándares culturales convencionales, con fuerte presencia por ejemplo del ideal consumo. Míguez, aunque sostiene la idea de una subcultura delictiva dentro de la cual se dirimen, según reglas propias y endogámicas, los órdenes y las formas de actuar e interpretar la acción de los otros, también se cuestiona sobre las relaciones de influencia entre esta subcultura y los patrones culturales convencionales. Concluye que la subcultura delictiva comparte diversos valores con la hegemónica, aunque apropiados y reinterpretados según lógicas propias y en contextos diferentes.

Según Kessler las transformaciones en el mundo del delito se ligan a otras mutaciones sociales que han ocurrido en los últimos años bajo el neoliberalismo y también en la actualidad. Dos de las más importantes para él son las transformaciones en el mundo del trabajo y la experiencia cultural de la privación o de la pobreza (Kessler, 2010). Estos cambios se relacionan íntimamente con las transformaciones del mundo carcelario y penal.

También pone en tensión la noción de trayectoria delictiva como una carrera única y cerrada, dentro de la cual aquellos que se dedican a robar no tienen más contacto con el mundo laboral convencional. Lo que él encuentra a través de sus investigaciones es que la frontera entre el mundo del trabajo y el del delito nunca fue del todo tajante, ni en un

la provincia de Buenos Aires están procesados y en prisión preventiva, esperando a la finalización del juicio que los condene o los absuelva.

pasado supuestamente dorado ni hoy en día. De todas maneras esto no quiere decir que la relación entre esos dos mundos no se haya ido modificando, cómo de hecho sucedió a raíz de las transformaciones estructurales que sufrió la sociedad argentina en los últimos 30 años.

La idea de subcultura delictiva de Míguez hace referencia a una construcción simbólica y práctica que pone en tensión y a la vez reproduce la cultura convencional. El autor hace referencia a un grupo social marginal, pobre y de la periferia de Buenos Aires, características que comparten la mayoría de los presos que habitan las cárceles de la provincia de Buenos Aires. Estos jóvenes pobres se auto-perciben y definen como “delincuentes” y “pibes chorros”, adscribiendo así a una subcultura particular. La emergencia de esta subcultura juvenil del delito oscila entre reivindicar la ilegalidad y el deseo de integración al mundo legal.

Aplicando la perspectiva centrada en los sujetos que comparten hasta cierto punto Kessler y Míguez al análisis de la cárcel, se puede sostener que el gobierno de la cárcel no implica *únicamente* el accionar del SPB ni tampoco el de los presos. En cambio, existe una relación entre estos agentes que se va construyendo en la cotidianeidad de la cárcel, plagada de ambigüedades, contradicciones y luchas de poder que van tomando diversas formas en el encierro, donde una de la más cruentas es la violencia física directa.

Nos resulta interesante poder entender la cárcel desde una perspectiva centrada en lo estructural al mismo tiempo que se tienen en cuenta qué cuestiones se pueden pensar desde lo interactivo: poder complementar ambos enfoques sobre la cárcel y pensar que hay cuestiones que suceden intramuros que exceden al SPB y con las que éste tiene que negociar, claro que dentro de un contexto de violencia y considerando el hecho de que las negociaciones están limitadas desde un primer momento por la situación de encierro forzado de los presos.

Es un constante tironeo y negociación entre ambas partes, que implica códigos, normas dichas, no-dichas, violencia y abusos de poder. Muchas de esas relaciones e intercambios se van solidificando y hacen que se mantengan en el tiempo; la vida carcelaria no es tampoco pura creación ni reactualización constante en el presente.

Si bien es difícil sostener que el gobierno de la cárcel se da únicamente por la imposición del SPB, sería ingenuo también suponer que es un espacio caótico en donde todo ocurre por azar. Hay ciertas lógicas que nos permiten hablar de una gobernabilidad, por un lado por que la cárcel es una institución estatal y pública, y como

tal está sujeta a cambios políticos, a miradas de la prensa y la sociedad civil, y en cierta medida está monitoreada por el poder judicial y el ejecutivo. Hay ciertas normas externas y anteriores a ella que tiene que cumplir y ciertos parámetros que debe respetar.

Hay problemáticas estructurales que hacen a la vida intramuros, como las malas condiciones de vida, el abuso de poder, la violación de múltiples derechos y la vulnerabilidad a la que están sujetos los presos por falta de comida, de abrigo, y de diversos elementos que configuran a la prisión como un espacio de continua escasez. Las condiciones de detención que se viven en las cárceles del SPB vuelven a la cárcel un lugar de lucha por elementos necesarios para garantizar ciertas condiciones de vida, y, en última instancia, por la supervivencia.

III

Basándonos en la experiencia de los centros de estudiantes de las unidades 9, 12 y 18, todas cercanas a la ciudad de La Plata, intentaremos observar las lógicas de su funcionamiento interno en relación al funcionamiento más general de las cárceles.

Los centros de estudiantes universitarios dentro de las cárceles bonaerenses surgen frente a la presión de estudiantes privados de su libertad para tener un espacio físico y un gremio que represente los intereses de ese sector frente al servicio penitenciario. La existencia de los centros de estudiantes se basa en el paradigma resocializador, donde la justificación primera es el bajo nivel de reincidencia que tienen los estudiantes universitarios. Esto se encuentra en constante tensión con el paradigma que opera de facto en las cárceles bonaerenses, ya que el SPB prefiere castigar antes que resocializar.

El servicio penitenciario se encuentra en la obligación de otorgar el espacio físico, pero no sin imponer ciertos límites que resguarden la gobernabilidad interna, garantizando un poder pequeño y limitado -como de hecho son los centros- que no puedan en un futuro disputarles otros espacios de poder.

Los detenidos que logran acceder a la educación universitaria representan un porcentaje mínimo dentro de la población total. En el caso de la unidad 9 de La Plata, por ejemplo, aun teniendo en su interior una extensión aúlica de la Facultad de Comunicación Social de la UNLP, y siendo una de las unidades que más universitarios tiene, solo cuenta con 80 presos universitarios de un total de 1700 detenidos. A nivel

provincial, cerca de un 2% de los detenidos tiene acceso al nivel universitario, conformándose como una fuerza mínima y sin un poder fuerte ante los objetivos de gobernabilidad de la institución penitenciaria.

Al mismo tiempo los centros de estudiantes suelen organizarse según jerarquías internas formalizadas: existen cargos de presidente, vicepresidente, secretario general y vocales, que se reparten entre quienes más tiempo hayan dedicado a la construcción y mantenimiento del centro. Estos cargos también implican una cierta visibilidad y responsabilidad personal frente a lo que pueda ocurrir en el espacio del centro, particularmente para la figura del presidente, que se transforma en el responsable último de todo lo que suceda en ese espacio ante el poder penitenciario, sobre todo en cuestiones relacionadas con la violación de alguna norma. Así, formar parte de la estructura directiva formal de un centro de estudiantes implica un compromiso fuerte que pone en juego posibles perjuicios –aunque también de diversas maneras ciertos beneficios- en las causas penales de los presos.

Los centros de estudiantes con los que trabajamos tienen la particularidad de encontrarse cerca de la ciudad de La Plata y la UNLP, lo que los diferencia de unidades de la provincia que están alejadas de las casas de estudio y ven imposibilitados su concurrencia, aún para rendir una materia en calidad de libre. En algunas cárceles los centros se encuentran más consolidados y tienen más años de existencia, como es el caso de la unidad 9² que se creó en 1992. Sin embargo, otros centros, como los de la unidad 12 y la unidad 18³ fueron creados recientemente en el año 2008. Esto habla en cierto sentido de las características que presenta cada unidad penal y de quienes son los estudiantes privados de su libertad que se encuentran en ese momento ahí. Si provienen de unidades en dónde había centros de estudiantes, si es necesario presentar pliegos de reclamos, si hay estudiantes universitarios hace mucho tiempo, etc. Estas son algunas de las cuestiones que hacen que algunos presos tengan la iniciativa y el apoyo de un grupo para crear un centro de estudiantes.

En lo que respecta a la unidad 9 de La Plata, esta presenta una trayectoria organizativa mayor por parte de los estudiantes presos y el centro de estudiantes ha

² La unidad penitenciaria 9 se encuentra dentro de la ciudad de La Plata. Es una unidad de máxima seguridad que tiene alrededor de 1700 internos, de los cuales 1000 están alojados en pabellones evangelistas.

³ Las unidades 12 y 18 están ubicadas en la localidad de Joaquín Gorina a pocos kilómetros del centro de la ciudad de La Plata. La unidad 12 es de régimen semiabierto y aloja a 150 detenidos, y la unidad 18 es de mediana seguridad con modalidad de tratamiento para los detenidos con problemas de adicción a las drogas y aloja a aproximadamente 400 detenidos.

logrado varias conquistas a lo largo de los años, como es tener un pabellón para universitarios, una extensión áulica para la carrera de Periodismo y Comunicación Social, un espacio físico, varias computadoras, entre otras ventajas. A su vez, al ser una unidad de máxima seguridad con mucha cantidad de presos alojados en su interior, espacios como el del centro de estudiantes, tanto física como simbólicamente, implican un cierto distanciamiento con la cotidianidad carcelaria, más violenta y controlada por el servicio penitenciario en los casos de población general. Los pabellones universitarios suelen ser categorizados como pabellones de autoconducta en donde hay menos control penitenciario y suele delegarse el control de la organización en los *limpieza*⁴ y en la organización que pacten quienes viven ahí.

En el caso de la unidad 12, al ser una unidad de régimen semi-abierto, ediliciamente es más amena, no presenta rejas ni muros perimetrales como las unidades de máxima, tiene grandes espacios verdes, régimen de visitas todos los días de la semana, una cancha de fútbol, y si bien las condiciones edilicias no son óptimas se encuentra en mejores condiciones que otras cárceles de la provincia. La modalidad del régimen abierto implica un número reducido de detenidos, alrededor de 150, en donde los presos tienen libre circulación por las instalaciones de la unidad, y debido a la progresividad de la pena, pueden tener salidas transitorias de trabajo, estudio o simplemente pasan toda la semana en su casa y vuelven el fin de semana. En esta unidad los presos no suelen tener estadías muy prolongadas ya que pasan los últimos años antes de salir en libertad, y la mayoría de los estudiantes puede salir a cursar a la facultad con mayor facilidad que en otras cárceles. Estas son algunas características que hacen que por mucho tiempo no haya existido un centro de estudiantes. Al ser un ambiente más relajado y como las estadías de los presos suelen ser cortas no había iniciativas para la creación del centro de estudiantes. De hecho quienes componen el actual centro de estudiantes, en su mayoría, han participado de otros centros antes y la mayoría ha ocupado cargos directivos –muchos de ellos de la unidad 9-. En algún sentido esto marca cierto status de los presos que llegan a la unidad 12 y las características que adquiere el centro de estudiantes. Siendo presos con estudios universitarios, parte de grupos referenciados dentro del mundo carcelario y que de

⁴ Los *limpieza* son detenidos reconocidos como intermediarios entre el servicio penitenciario y los detenidos de su pabellón. Regulan los ingresos de nuevos detenidos al pabellón y, de alguna manera, son responsables de mantener el orden interno de su pabellón. Son figuras contradictorias, que alternan entre ser representantes de los presos del pabellón ante las autoridades y ser los seleccionados por las mismas autoridades para ejercer el control eficientemente en los pabellones.

alguna u otra manera tienen vinculaciones más estrechas con las autoridades penitenciarias y se manejan con mayor libertad.

Además de ello, al no presentar códigos muy rígidos de acceso, autodenominado un centro “multinivel”, se encuentra más abierto a la participación de detenidos que estén en secundario o en nivel primario. Si bien siempre existen filtros en cuanto al ingreso y a la circulación de la información, como en otros centros aquellos que concurren llegan por el “boca en boca”, y porque son aceptados por quienes participan habitualmente del centro.

En cuanto a la amplitud que presenta el centro de estudiantes de la unidad 12 se distancia mucho de las lógicas que caracterizan al centro de la unidad 9. En este el acceso es mucho más restringido y suele acotarse exclusivamente a los estudiantes universitarios. En los casos que algún detenido de población ha logrado participación en algunas actividades, esta es muy difícil de mantener, no sólo por las propias restricciones de los estudiantes universitarios sino también por la dinámica carcelaria en donde la mayoría de los pabellones de población pasan muchas horas encerrados en las celdas. Y sumado a esto no tienen permitido circular por el penal, como sí pueden hacerlo los universitarios, lo que vuelve muy dificultoso poder participar de espacios que propone el centro de estudiantes. Del mismo modo, en los casos en que detenidos no universitarios logran sostener una participación en alguna actividad realizada en el marco del centro de estudiantes, muy difícilmente acceden a roles más centrales de dirección u organización de las actividades.

En el caso del centro de estudiantes de la Unidad 18, presenta características híbridas entre lo que observamos en el centro de estudiantes de la unidad 9 y el de la unidad 12. Es relativamente nuevo en tiempo y presenta en cierto modo una forma de blindaje frente a la cárcel en general, pero no de manera tan cerrada como en la unidad 9. Los presos que están inscriptos en carreras universitarias (alrededor de 15) tienen acceso durante el día a este espacio, y lo utilizan para estudiar, usar las computadoras y pasar el tiempo y asistir a los talleres que distintas organizaciones sociales realizan varios días de la semana. También acceden a él algunos amigos de confianza de los universitarios para usar internet, jugar al ajedrez o simplemente pasar una tarde fuera del pabellón.

La unidad penal 18 funciona bajo un régimen *cerrado con modalidad atenuada*, que según la ley se caracteriza “por la prevalencia de métodos de autogestión y

autocontrol.”⁵ En los hechos, lo que diferencia a esta unidad penal de otras de máxima seguridad es que está cercada con alambrados en lugar de tener un muro perimetral, es nueva y relativamente pequeña en tamaño y cantidad de detenidos alojados, cuenta con patios con algo de pasto y relativamente pocos guardias armados. Los detenidos consiguen la autorización de los guardias para salir de las celdas y los pabellones durante el día con cierta facilidad para asistir a la escuela que funciona dentro del penal, realizar distintos trabajos o reunirse con familiares y amigos los cuatro días semanales en que se permiten las visitas. Los espacios comunes son compartidos por la mayoría de los presos de la unidad, que suelen conocerse entre sí. Los niveles de violencia, aunque elevados en sí mismos, son, en relación a otras unidades penales de la provincia –sobre todo las más grandes y de máxima seguridad– sensiblemente menores.

También, debido a la articulación entre la progresividad en la ejecución de la pena y los distintos regímenes de encierro, en esta unidad penal la mayoría de los detenidos están cumpliendo los últimos años de sus condenas, lo que implica que ya transitaron por varias unidades penales con regímenes de seguridad más severos antes de conseguir su traslado a la unidad 18. En este sentido, suele ser considerada por los propios detenidos como una cárcel mucho más tranquila, que aunque está fuertemente marcada por las lógicas de gobernabilidad y administración generales del SPB (hacinamiento, mala atención de la salud y alimentación), representa un alejamiento de las cárceles grandes en el camino hacia la finalización del tratamiento penitenciario.

Asimismo, aproximadamente la mitad de los detenidos alojados en la Unidad 18 están incluidos dentro de una *comunidad terapéutica* cuyo fin declarado es combatir su adicción a las drogas. Esto implica que la forma de administrar la vida cotidiana de los pabellones de comunidad es continuamente supervisada y reglamentada por un equipo de psicólogos y psiquiatras, al mismo tiempo que la circulación de drogas y pastillas en la unidad es significativa.

En los casos de la unidad 9 y de la 18 los estudiantes universitarios se encuentran detenidos en pabellones solo para universitarios. Ingresar a esos pabellones requiere de cierto esfuerzo y tiene requisitos como por ejemplo tener cierta cantidad de materias aprobadas, estar estudiando de hecho en la facultad, tener buena conducta y demás. Estos estudiantes deben transitar un largo proceso para poder ser trasladados a un pabellón universitario, tanto en relación con la disposición por parte de los agentes

⁵ Ley 12.256 de Ejecución Penal de la Provincia de Buenos Aires.

del servicio penitenciario, como también con los compañeros del propio pabellón. Un preso que quiere estudiar es visto por sus compañeros como alguien que pretende sacar ventaja, que no comparte las prácticas del pabellón (música, televisión, horarios) y puede ser un potencial enemigo al interior del pabellón. Los horarios y tiempos que implica el estudiar una carrera universitaria no se corresponde con la cotidianeidad de los pabellones de población. Otra cuestión que tiene que transitar el preso es la visibilización de su intencionalidad de estudio al servicio penitenciario para el traslado a otro pabellón, lo cual se torna complicado en una misma unidad y muchas veces una instancia de traslado de unidad es una oportunidad que sirve al preso para lograr el traslado a un pabellón universitario.

Los espacios de centro de estudiantes son lugares en donde hay ciertas reglas y acuerdos comunes en relación a quienes tienen permitido el ingreso a las computadoras, a la biblioteca -si es que hay- y a las diversas actividades que se realizan en ese espacio físico. Esta restricción, como decíamos más arriba, depende de cada unidad y la mayor o menor rigidez depende de cómo esté compuesto el centro de estudiantes. En cierto sentido responde a cierto resguardo que tienen sobre los centros, las personas que pueden formar parte de los centros tienen que ser personas de confianza para la mayoría o ser amigo de alguien que ya participa del centro. Muchas veces sólo dejan ingresar a quienes se encuentren de hecho estudiando en la universidad, como garantía de confianza y de que esa persona va a respetar algunos códigos que se mantienen en los centros.

En este sentido el centro de estudiantes se presenta con finalidades y características diversas. Mientras que en la unidad 9 el centro de estudiantes y el pabellón universitario son una suerte de escape a la realidad carcelaria más cruda -a lo que se vive en algunos pabellones de población-, en la unidad 12 el centro de estudiantes está permeado por las lógicas más distendidas que caracterizan a esa unidad, quedando el centro de estudiantes como un espacio no tan cerrado, ni con las lógicas y funcionamientos de un centro de una cárcel de máxima seguridad. En el caso del centro de estudiantes de la unidad 9 el primer filtro que tienen que pasar los que pretenden ingresar al centro es el SPB y luego el de los participantes del centro mismo. Realidad diferente es la unidad 12, donde son los mismos presos los que admiten a los ingresantes, y a su vez la pretensión de ingreso no está relacionada con el acceso a mejores condiciones de vida en la cárcel sino más bien con el ámbito de discusión y el uso de computadoras o material de estudio.

Una característica que comparten los tres centros es que no dejan entrar a los *cachivaches*, que son quienes se encuentran en pabellones de población, o en el caso de la unidad 12, quienes están caracterizados de este modo porque vienen de pabellones de población en otras unidades o porque todavía tienen “la cabeza en una de máxima”, como suelen llamarle. Estos presos son caracterizados como *barderos* o *negros*, y mayormente son presos jóvenes que están por delitos de menor gravedad, muchos vienen de institutos de menores o se encuentran en prisión preventiva. Se entiende que su ingreso a los centros puede llegar a quebrar cierta estabilidad y ciertos códigos, como la no-violencia, el respeto mutuo, y cierto orden. En ese sentido los detenidos marcan una frontera, en algunos casos más tajante que otras, entre dos grupos: los universitarios y los presos comunes. El espacio del centro de estudiantes es un ámbito de poder que encuentran los estudiantes presos: es un lugar donde ellos pretenden aislarse de la realidad carcelaria. No se escuche cumbia, se estudia o se charla; el único juego que ingresa es el ajedrez, no el truco, las expresiones tumberas se limitan y está mal visto el consumo de drogas por parte de los participantes en los momentos de estudio.

Esta diferenciación entre estudiantes presos y población es en parte por los modos de manejarse y los códigos que comparten quienes son universitarios. Sin embargo un interrogante que surge y se vuelve relevante es ¿qué presos son los que llegan a ser universitarios? Como ya mencionamos, son un porcentaje mínimo dentro de la población total, los conocimientos que manejan de derecho o de otras disciplinas - pero en especial de derecho- les permiten estar mejor posicionados a la hora de negociar. Gran parte de los estudiantes universitarios terminaron el secundario afuera de la cárcel, son más grandes en edad que el promedio de los presos comunes, y sostienen un un perfil que se distancia culturalmente de los presos de población.

Los centros de estudiantes funcionan de alguna manera como plataformas desde las cuales los presos universitarios establecen relaciones particulares con otros presos (principalmente de diferenciación y distinción, aunque también hay fuertes continuidades), con las autoridades penitenciarias y con instituciones como el poder judicial, universidades y organizaciones de derechos humanos. Así, los centros de estudiantes se encuentran en un lugar de tensión entre lógicas y cosmovisiones particulares del espacio carcelario, determinadas por esas condiciones de vida y signadas por la dominación del poder penitenciario y lógicas relativamente más autónomas y ajenas a la prisión marcadas por lo universitario, el contacto con

instituciones extramuros y la adscripción a ciertas pautas culturales convencionales y hegemónicas.

De alguna manera, se puede suponer que el SPB permite la existencia limitada de centro de estudiantes porque prefiere que los presos universitarios peleen por cuestiones particulares e individualizadas antes que, desde demandas compartidas con la población general, desafíen directamente al poder penitenciario en cuestiones más estructurales, como podría ser pelear para que la educación sea un derecho extendido y generalizado dentro de las cárceles. La utilización de distintas herramientas como son las relaciones con otros organismos de la sociedad civil da a los estudiantes presos un poder de intervención mayor que el de cualquier otro preso. Pero este poder, implícitamente, deberá ser utilizado para disputar espacios y derechos frente a poderes no directamente relacionados con el gobierno carcelario, como el poder judicial e instituciones estatales o educativas. Un ejemplo fueron los motivos de los casos de huelga de hambre en la unidad 9 en el 2010 y 2011, en donde se pedían cambios en el código procesal penal provincial o cese en los traslados a universitarios y tuvieron que llegar a la herramienta más usual de los presos, la huelga de hambre. Es interesante cómo el centro de estudiantes de la unidad 9 aún teniendo conocimientos de derecho y capacidad para conectarse con otras organizaciones del extramuros, vio agotadas sus posibilidades por las vías más “institucionalizadas” y tuvo que recurrir a una huelga de hambre.

La amenaza siempre latente de trasladar a las figuras centrales de un centro de estudiantes a otras unidades, cerrar o limitar fuertemente los horarios o el acceso al espacio físico o no reconocer la existencia del centro de estudiantes como un lugar de relativa autonomía dan cuenta del control que el servicio penitenciario ejerce sobre lo que pueda suceder en ese espacio. Esto muchas veces se ve expresado en la presencia de *buchones*, detenidos que aportan información al SPB y que funcionan al interior controlando que los centros no sean espacios demasiado plurales ni que logren extender la organización ni los reclamos hacia el servicio. Así, si bien los centros de estudiantes no son dispositivos de tercerización del ejercicio del control, la disciplina y la violencia, al mismo tiempo que no representan un desafío frontal y directo a los principios mediante los cuales se gobiernan las cárceles.

IV

A lo largo de este trabajo intentamos hacer un mínimo recorrido por lo que son los espacios de centro de estudiantes dentro de tres unidades penitenciarias de La Plata. Para ello resultó necesario caracterizar tres diferentes realidades para dar luz sobre la complejidad de las cárceles y sus modos de gobierno. Los centros de estudiantes que caracterizamos tienen particularidades diferentes que ayudan a ver varios de los factores que son necesarios tener en cuenta para ver el funcionamiento de los centros. Mientras la unidad 9 tiene un régimen cerrado y una población de 1700 presos, el centro de estudiantes es un espacio que necesita ser defendido y controlado su ingreso ya que los modos de vida de un estudiante preso en la un 9 son muy diferentes a los de cualquier otro detenido. La comida, el espacio para dormir, la disponibilidad de salidas del pabellón y la ausencia de violencia directa son algunas de las cuestiones que diferencian a los universitarios de los presos comunes. Por otro lado, la unidad 12 es de un régimen semi abierto donde la mayoría de los detenidos están a punto de salir en libertad o muchos tienen acceso a sistemas de libertad asistida o condicional, por lo que el funcionamiento de toda la unidad tiene bajos niveles de violencia y las cuestiones de salud y comida son aceptables por el frecuente contacto con el exterior. Y la unidad 18 es un régimen cerrado con modalidad atenuada caracterizada por la presencia de muchos pabellones de autogestión y tener a la mitad de su población en la comunidad terapéutica para la rehabilitación de drogas lo que implica una fuerte presencia de psicólogos y psicoterapeutas que median muchas veces entre los presos y los propios agentes penitenciarios, contribuyendo a una disminución de la violencia al interior de los pabellones.

Son varios los factores que hay que tener en cuenta de por qué un centro de estudiante funciona y cómo funciona. Es importante la unidad en la que está, el tipo de régimen, los presos que están ahí, la política educativa de la unidad, la relación entre los universitarios y el director del penal, la presencia de pabellón universitario, y en definitiva la relación entre el SPB y la Universidad o Facultad.

Como intentamos mostrar los centros de estudiantes se vuelven espacios de poder y de disputa con el servicio penitenciario, logrando cierta autonomía en su manejo cotidiano, pero siempre bajo la órbita del servicio y sus condicionamientos a la hora de imponer un orden y de gobernar la cárcel. Cuando hablamos de gobernabilidad carcelaria vemos que una de las lógicas que impera dentro de las cárceles es la

discrecionalidad penitenciaria en el trato y también en diferenciación entre presos. Mediante categorías que construyen y controlan los penitenciarios como quienes son los *barderos* o quienes tienen buena conducta o quienes son *buchones*, hasta aquellas que están también imbricadas con las categorías que van construyendo los presos, como parte de sus círculos de confianza y lógicas de organización interna propias. En el caso de los universitarios, esto está dado por la condición de estudiantes de los detenidos, pero también por haber demostrado esfuerzo y buena conducta por mucho tiempo para lograr el acceso a este tipo de educación y de espacios. A esto se suma el interrogante sobre cuáles son los presos que llegan a ser universitarios, que si bien hemos tratado de lograr algunas líneas de indagación continúa abierto.

Desde de la delegación del control hasta la violencia pasando por los beneficios y los castigos, el servicio penitenciario bonaerense va creando pequeñas islas, en donde imperan órdenes y códigos diversos. Esto convive y se interrelaciona con las acciones de los propios detenidos, que también ven esos caminos como alternativa a la vida intramuros, para escapar de la violencia, para acceder a mejores condiciones de vida o para lograr cierto estatus. Creemos que la existencia de pabellones universitarios y también de los centros estudiantes ilustra un poco esta imagen segmentada de la cárcel.

Pero esto que sucede en los penales no ocurre por la expresa acción o permiso del SPB, ni está directamente determinado por sus rígidas reglas. Sería reduccionista pensar la cárcel como un espacio estrictamente controlado, en donde un poder unívoco dirige y controla todo aquello que acontece o que podría acontecer. Por otro lado tampoco es acertado ver únicamente caos y violencia descontrolada ejercida sin diferenciaciones por todos, en una suerte de estado de naturaleza hobbesiano donde gana el más el fuerte y ninguna regla social sobrevive frente al ejercicio de la violencia.

Es así como los centros de estudiantes universitarios se terminan conformando, influidos por el contexto particular de cada unidad penitenciaria, que varía fuertemente en los casos analizados, como espacios de relativa autonomía frente a los modos de gobierno más directo que el SPB aplica en pabellones de presos comunes. En este aspecto, los centros de estudiantes comparten con los pabellones evangélicos y de autodisciplina la característica de ser espacios donde el control es delegado de algún modo a los propios detenidos, siempre y cuando estos no utilicen principalmente su poder para disputar el rol que el poder oficial se arroga dentro de los penales.

Si los centros de estudiantes son lugares donde los detenidos se organizan para establecer relaciones con instituciones extramuros, principalmente la Universidad,

adquieren competencias que les son útiles a la hora de transitar una pena a prisión, y se diferencian de los demás detenidos simbólicamente y en su calidad de vida, no hacen de su participación una forma de disputa abierta y confrontativa con el poder penitenciario, ya que eso significaría, sin más, que los centros podrían ser cerrados o fuertemente intervenidos. Sumado a esto, y a diferencia de formas de delegación del control como los pabellones evangélicos, los centros de estudiantes, por más grandes que sean y por más trayectoria que tengan, no dejan de ser en el panorama carcelario bonaerense experiencias fundamentalmente caracterizadas por su pequeño tamaño y poca participación, no logrando acumular un poder significativo que incida en las formas de gobernar la cárcel. Al mismo tiempo, los fuertes límites que los centros de estudiantes establecen a la hora de permitir o no el ingreso de nuevos participantes a sus actividades y su organización son reflejo de las propias limitaciones que tiene esta experiencia de organización en unidades penales gobernadas por una institución como el SPB, cuya finalidad última es lograr el control de la población encarcelada y evitar conflictos grandes y visibles con los detenidos.

Bibliografía

Comité Contra la Tortura (2009). Informe 2009, “El sistema de la crueldad IV”. La Plata.

Calveiro, Pilar (2010). “El tratamiento penitenciario de los cuerpos”. Cuadernos de Antropología Social N° 2, año 2010. México

Daroqui, Alcira (2002). “La cárcel del presente, su sentido como práctica de secuestro institucional” en Violencias, delitos y justicias en la Argentina; comp. Sandra Gayol y Gabriel Kessler. Buenos Aires: Manantial.

Kessler, Gabriel (2010). “Trabajo, Privación, Delito y experiencia urbana en las periferias de Buenos Aires”, en Tempo Social; Revista de Sociología Volumen 23, N°2.

Míguez, Daniel (2008). Delito y cultura: los códigos de la ilegalidad en la juventud marginal urbana. Buenos Aires: Biblos.

Rodríguez, Esteban (2009). “La cárcel ambulante. Traslados en las prisiones bonaerenses”, Revista En Marcha, N° 54, Asociación Judicial Bonaerense, La Plata, octubre de 2009.